

Los padres no podrán deducirse las aportaciones a colegios concertados

CAMPAÑA DE LA RENTA/ La Agencia Tributaria decide ahora que las familias no pueden deducirse en el IRPF como donación los pagos a los colegios. Los centros podrían tener, además, que tributarlos en Sociedades.

Ignacio Bolea. Madrid

El Gobierno de Sánchez estrecha el cerco sobre la educación concertada. La Agencia Tributaria ha empezado a revisar las declaraciones no prescritas –de los últimos cuatro años– de los pagos que las familias realizan periódicamente a este tipo de centros, en concepto de donativos, y son desgravados posteriormente en la declaración de la renta.

Así lo avisó ayer durante una rueda de prensa el Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF), llamando la atención sobre un caso en Asturias donde la Agencia Tributaria denegó la deducción a un contribuyente al considerar que estos pagos no constituyen un donativo. Se trata de un padre de dos hijos que había donado 49 euros mensuales al año, al que en la nueva liquidación presentada por Hacienda se le retiraba una deducción de 377 euros.

Actualmente, según la Ley General Tributaria, las donaciones dan derecho a una deducción del 75% para los primeros 150 euros y del 35% a partir de esta cantidad. El argumento esgrimido por la Agencia Tributaria para rechazar que los pagos a los colegios concertados sean considerados donaciones es que se realizan únicamente durante el periodo escolar y de forma proporcional al número de hijos escolarizados en el centro; por lo que considera que son contraprestaciones a cambio de recibir un servicio (la educación de sus hijos).

Si el criterio empleado por la Agencia Tributaria se extendiera a otros casos de comunidades autónomas –se podrían revisar declaraciones de los últimos cuatro años– habría miles de familias afectadas, pues las donaciones a una Fundación vinculada al centro son especialmente frecuentes en los colegios concertados que están vinculados a alguna orden religiosa.

Además del perjuicio causado a las familias que acuden a ellos, los centros concertados también se podrían ver directamente afectados al tener que soportar una nueva carga fiscal. Según explica Luis del Amo, secretario técnico del REAF, al considerar que estos pagos no son dona-

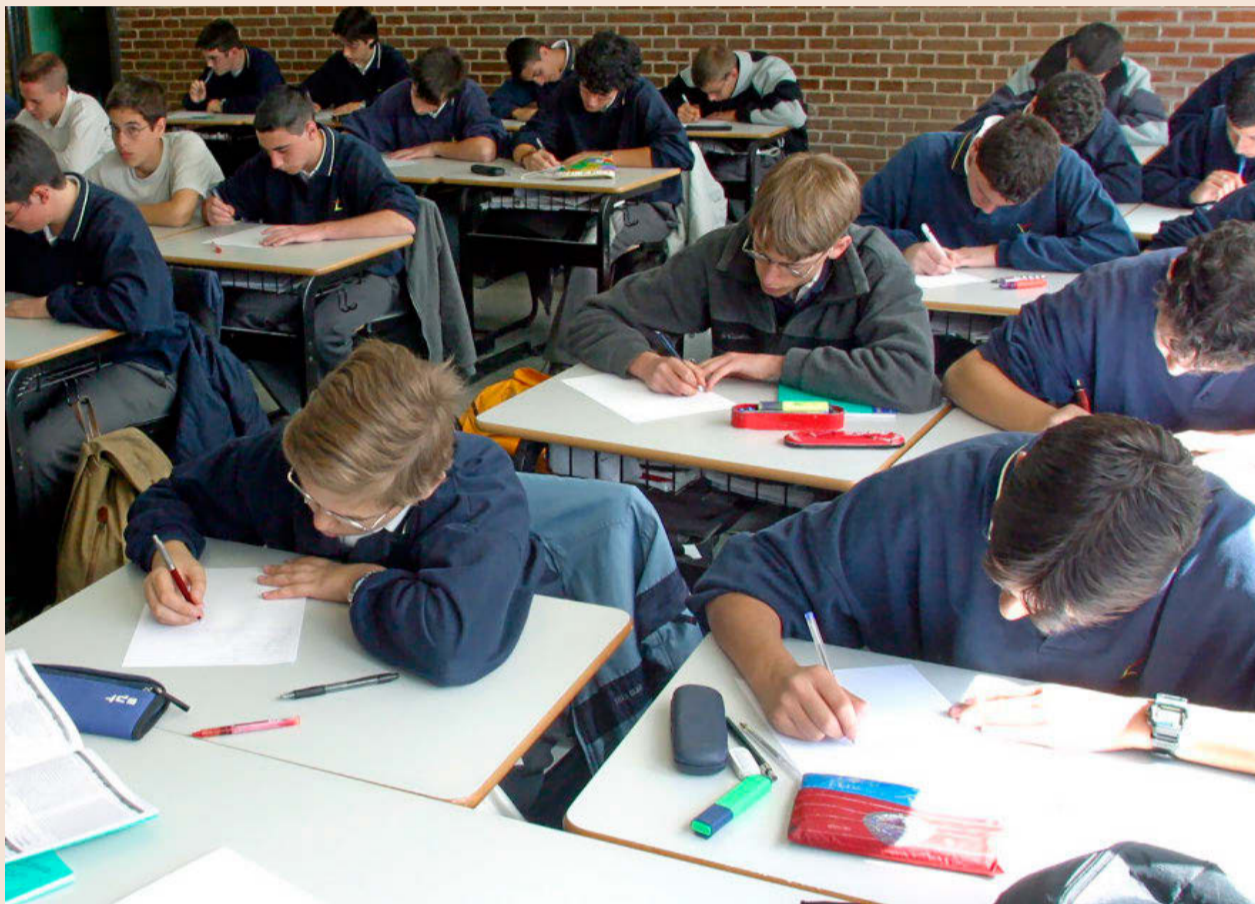


Imagen del colegio Tajamar, en Vallecas (Madrid), uno de los más de 3.000 centros que pertenece a la red concertada.

La importancia de la educación concertada en España

La importancia que tiene la enseñanza concertada es uno de los rasgos distintivos del sistema educativo en España. Según los datos de Eurostat, en 2015 hasta un 28% de los alumnos españoles de primaria acudía a centros de este tipo, lo que supone el tercer porcentaje más elevado de Europa, sólo superado por Malta y Bélgica. Idéntica proporción, que supone más de uno de cada cuatro alumnos, acude a la concertada para recibir la

enseñanza secundaria. En conjunto, esto supone que cerca de dos millones de estudiantes españoles reciben su educación en cerca de 3.500 centros concertados, que emplean a casi 130.000 profesores. La enseñanza concertada se caracteriza porque es fruto del convenio entre el Estado y una entidad privada, haciendo que el centro se mantenga con fondos públicos pero se gestione de forma privada. Aunque la Administración fija unos

mínimos, respecto a p. ej. el horario lectivo o las asignaturas, el centro tiene cierta autonomía para fijar sus normas internas de funcionamiento o respetar su tradición educativa, normalmente vinculada a cuestiones religiosas. Casi el 60% de estos centros pertenecen a una entidad vinculada a la Iglesia. En España esta fórmula está tan extendida, además de por razones históricas, por motivos de eficiencia económica. Según el CIS, el

coste por alumno para la Administración en los centros públicos es de 6.940 euros mientras que para los de la concertada el coste baja a 2.900 euros, por lo que la brecha entre ambos es superior a 4.000 euros. Este ahorro ha supuesto un importante alivio para las cuentas públicas durante la crisis, periodo en el que el peso de la educación concertada ha aumentado, especialmente en regiones como Madrid o la Comunidad Valenciana.

ciones, “se podría interpretar que son ingresos que formarían parte de la base imponible” para estas entidades, que tendrían que abonar el 25% correspondiente en el Impuesto sobre Sociedades.

Se trata por tanto de un nuevo varapalo que el Gobierno Sánchez asestaría a la escuela concertada, en una ofensiva que ya ha provocado las protestas tanto de los centros como de las familias. En el anteproyecto de Ley con el que el Ejecutivo pretende

sustituir a la llamada *Ley Wert*, el Gobierno ha suprimido el concepto de “demanda social” que permitía equiparar a los centros concertados con los públicos a la hora de cubrir las necesidades de nuevas plazas. “Los servicios públicos no pueden ofrecerse a la carta”, ha asegurado la ministra de Educación, Isabel Celáa, para justificar su decisión de reducir la concertada a un rol “complementario” frente a la “preeminencia” de la pública. Además, con esta

ofensiva en el frente fiscal, el Ejecutivo lanza un nuevo guiño a su principal socio parlamentario, Podemos, que ya en sus inicios abogaba por acabar con la red de centros concertados.

Sin embargo, la repercusión de este último movimiento podría ir mucho más allá de este tipo de centros. Según explica a este diario José Pedreira, miembro de la sección de IRPF de AEDAF, el problema es que el nuevo criterio empleado por Ha-

cienda se podría extender también a otras entidades como podría ser, por ejemplo, la fundación de un club de fútbol o la asociación de amigos de un museo. Y es que en la mayoría, las donaciones dan a cambio el derecho a recibir determinados bienes o servicios (siguiendo con el ejemplo anterior, podría ser un póster firmado por los jugadores o una camiseta en el caso del club de fútbol o acceso preferente a las nuevas exposiciones en el caso del museo).

Hacienda devolverá el IRPF de los permisos de paternidad

Expansión. Madrid

La ministra de Hacienda, María Jesús Montero, avanzó ayer que la Agencia Tributaria devolverá el IRPF de los permisos de paternidad.

En declaraciones a los medios tras participar en la presentación del Sorteo de la Lotería Nacional, con motivo del 40 aniversario de la Constitución, Montero señaló que se devolverá las cantidades retenidas indebidamente tanto a los permisos de maternidad como a los de paternidad.

La ministra explicó que se está ultimando la fórmula para efectuar las devoluciones –relativas a los periodos no prescritos, es decir, los últimos cuatro años–, y dijo que confía en que pueda explicarse el procedimiento la próxima semana.

El pasado mes de octubre, el Tribunal Supremo declaró exentas del pago del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) a las prestaciones por maternidad percibidas de la Seguridad Social, lo que beneficia tanto a quienes las cobren a partir de ahora como a quienes las recibieron en los últimos cuatro años, que es el periodo no prescrito.

Montero ya cifró entre 1.100 y 1.200 millones de euros el impacto de las devoluciones, si bien en ese momento sólo se refería a las de maternidad. Ahora, la ministra amplía la exención de IRPF a los permisos de paternidad, con las consiguientes devoluciones, que para los ejercicios 2014 a 2017 beneficiará a 938.584 padres, de acuerdo a los datos de la Seguridad Social.

Solo en los nueve primeros meses del año, la Seguridad Social abonó 190.053 prestaciones de paternidad, por un importe total de 308,6 millones de euros.

La prestación por paternidad, al igual que la de maternidad, es el equivalente a la totalidad del salario y se abona directamente por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). Este permiso es independiente del de maternidad y compatible con el disfrute compartido cuando es cedido por la madre.

El permiso de paternidad era de quince días hasta inicios de este año, cuando se amplió a cuatro semanas para después pasar, a partir de julio, a cinco.